

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2022/5059 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades culturales o educativas.*

Anuncio

Don José Pascual Bermúdez Alarcón Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades Culturales o educativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm.190 de fecha 29 de septiembre de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo ,haciéndose publico el texto integro para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo el detalle el siguiente:

Art. 2. Hecho imponible, se amplía al Aula del Centro de Día, Aula de la Antigua Guardería, Aula de la Biblioteca Municipal y Local Antiguo Hogar del Jubilado.

Se incluyen las actividades particulares.

Art.5.-Cuota Tributaria.

Se establece una cuota tributaria de 2 euros/hora por la utilización y de 100 €/jornada por la utilización de la Nave Municipal, depositando una fianza de 300 euros.

Todas las instalaciones que se utilicen deberán de devolverse en las mismas condiciones que fueron entregadas para así efectuar el reintegro de la fianza en aquellas que ha sido requerida.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.